



RESOLUCIÓN No. 8859 DE 2023

(08 de septiembre)

Por medio de la cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BETULIA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las atribuidas por el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 y con fundamento en los siguientes:

1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

1.1. En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, en el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 y el 29 de agosto del 2023, se llevó a cabo la inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales que tendrán lugar el próximo 29 de octubre del 2023.

1.2. El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del año 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

1.3 Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**. Auto notificado en debida forma.

1.4 El Auto mencionado en el numeral anterior, fue notificado en debida forma a la Registraduría y a la Alcaldía del municipio de **BETULIA**.

1.5. En cumplimiento de lo dispuesto en el Auto del 11 de abril de 2023, la oficina de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el 09 de mayo del 2023 entregó al despacho sustanciador las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1.6. Recibidas las bases de datos, este Despacho cruzó la información contenida en las mismas con los datos de las personas inscritas con el fin de identificar posible inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BETULIA**.

1.7. Mediante Auto MMA-104 del 10 de agosto de 2023, el despacho ponente requirió al Instituto Geográfico de Agustín Codazzi y a la Agencia Nacional para la superación de la pobreza extrema – ANSPE-, para que allegaran las bases de datos correspondientes, con fines de cruzarla con la información que tenemos de las cédulas de ciudadanía inscritas en el municipio.

1.8. El 02 de septiembre de 2023 la Registraduría Nacional del Estado Civil remitió el listado de cédulas inscritas en el departamento de **ANTIOQUIA**, entre los cuales se relaciona el nombre de los registrados a 29 de agosto de 2023, en el municipio de **BETULIA**.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Competencia.

De conformidad con el artículo 265 de la Constitución Política, el artículo 11 del Decreto 2241 de 1986, así como la Ley 1475 del 2011 y la Resolución 2857 de 2018 frente a lo dispuesto en el artículo 316 Superior, esta Corporación es competente para conocer, vigilar e inspeccionar los temas concernientes a la inscripción irregular de cédulas.

2.2. Inscripción de cédulas y residencia electoral.

De acuerdo con el artículo 49 de la Ley 1475 del 2011, la inscripción para votar es un acto que se realiza de forma automática al momento de expedir la cédula de ciudadanía. Sin embargo, la ley contempla que en caso de que el ciudadano cambie el lugar de domicilio o residencia, dicho proceso se llevará a cabo dentro del año anterior al respectivo proceso electoral y se cerrará dos (2) meses antes de la respectiva jornada electoral de que se trate. Así las cosas, para el presente proceso electoral dicha inscripción se llevará a cabo durante el periodo comprendido entre el 29 de octubre del 2022 hasta el 29 de agosto del 2023.

De conformidad con el artículo 316 de la Constitución Política, en las votaciones que se realicen para la elección de autoridades locales y para la decisión de asuntos del mismo carácter, solo podrán participar los residentes del respectivo municipio.

Para efectos de lo dispuesto en la norma citada, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994 precisa que la residencia es aquella en la que se encuentra registrado el votante en el censo electoral, pues mediante dicha inscripción declara bajo la gravedad del juramento residir en el municipio

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

en el que se lleva a cabo la elección. La jurisprudencia¹ señala que sólo cuando se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio, el Consejo Nacional Electoral dejará sin efecto la última inscripción.

La Sección Quinta del Consejo de Estado² ha delimitado el concepto de residencia electoral como el lugar en el que se encuentra registrado un ciudadano habilitado por la Constitución y la ley para ejercer su derecho al voto y lo circunscribió en cuatro lugares: (i) el lugar donde una persona habita, (ii) el lugar en el que una persona de manera regular está de asiento, (iii) el lugar donde una persona ejerce su profesión u oficio, o (iv) el lugar en el que una persona posee alguno de sus negocios o empleo.

En ese orden de ideas, el consejo de Estado ha manifestado que no se puede limitar la residencia electoral a aquellas personas que solo habiten o residen en el municipio, pues dichos presupuestos materiales pueden determinar que una persona posea al mismo tiempo la opción de varias residencias electorales. No obstante, solo debe existir una y se determina por la decisión del ciudadano de inscribir su cédula en el municipio o uno de los municipios, en los que tenga los vínculos previstos.

2.3. Fraude en inscripción de cédulas y trashumancia electoral.

El artículo 389 de la Ley 599 de 2000, por la cual se expide el Código Penal, modificado por el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, tipificó como delito el fraude de inscripción irregular de cédulas, al señalar que *“El que por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato, incurrirá en prisión de cuatro (4) a nueve (9) años y multa de cincuenta a doscientos salarios mínimos legales mensuales vigentes”*.

La misma norma advierte que, en igual pena incurrirá quien con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros, inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio, o distrito diferente a su lugar de residencia.

Asimismo, el Consejo de Estado³ ha definido la trashumancia electoral como la acción de inscribir la cédula para votar por un determinado candidato u opción política en un lugar distinto al que se reside o en el que se encuentre un verdadero arraigo o interés, así mismo advirtió que aquel ciudadano (i) que no resida en el respectivo municipio, (ii) que no tenga

¹ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 2719. 30 de noviembre de 2001. C.P. MARIO ALARIO MÉNDEZ. Actor: DANIEL ARTURO MORALES RIVEROS. Demandado: ALCALDE DEL MUNICIPIO DE FOSCA.

² Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 1203. 18 de noviembre de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: LUIS ÁNGEL VELÁSQUEZ MILLÁN. Demandado: ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ RESTREPO - ALCALDE DE JAMUNDÍ- VALLE DEL CAUCA, PERÍODO 2020-2023.

³ Consejo de Estado, Sección Quinta. Rad. 0004. 29 de abril de 2021. C.P. ROCÍO ARAÚJO OÑATE. Actor: DANIEL ELÍAS CEBALLOS BRITO. Demandado: DIPUTADOS A LA ASAMBLEA DE LA GUAJIRA, PERÍODO 2020-2023.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

asiento regular en el mismo, (iii) que no ejerza allí su profesión u oficio y (iv) que tampoco posea algún negocio o empleo serán declarados como trashumantes y en consecuencia se dejará sin efecto la inscripción de la cédula a través del procedimiento breve y sumario estipulado en la Resolución N°. 2857 del 2018 del Consejo Nacional Electoral.

En ese mismo sentido, el Consejo Nacional Electoral en la Resolución N.º 2857 de 2018 indicó que la trashumancia electoral consiste en participar indebidamente en elecciones de autoridades territoriales y decisiones de la misma naturaleza, mediante la inscripción de la cédula de ciudadanía sin tener residencia electoral en la respectiva circunscripción.

2.4 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio.

En ese sentido, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, le otorga a esta Corporación la competencia para dejar sin efecto la inscripción cuando en el marco de un procedimiento breve y sumario se compruebe que el inscrito no reside en el respectivo municipio.

El procedimiento orientado a tal fin se encuentra desarrollado en la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral. El artículo 1 faculta al Consejo Nacional Electoral para iniciar la actuación administrativa por trashumancia electoral de oficio o a solicitud de parte, y realice el procedimiento administrativo breve y sumario orientado a dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Cuando se presente queja por parte de cualquier ciudadano, el Consejo Nacional Electoral estableció en el artículo 4 de la mencionada Resolución, los siguientes requisitos para que la queja sea tramitada por la autoridad electoral:

“Artículo cuarto. Requisitos de la queja. La queja que se presentará de manera escrita, o en el formulario diseñado para el efecto y deberá contener:

- a) Nombres y apellidos completos del solicitante o de su apoderado, si es el caso, con indicación del documento de identidad y la dirección de notificación física y/o electrónica y manifestación de si acepta recibir notificación por este medio.*
- b) El objeto de la queja.*
- c) Narración de los hechos en que sustenta la queja, de manera clara y precisa. o las razones en las cuales se apoya.*
- d) Relación de nombres o cédulas de ciudadanía de las personas que presuntamente no residen en el municipio donde se inscribieron para sufragar o de elementos probatorios que permitan identificarlos. Esta relación deberá entregarse igualmente, en medio digital.*

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

- e) *Indicación de las pruebas que pretende hacer valer o de aquellas cuya práctica solicita.*
- f) *Copia de la solicitud en medio magnético.*
- g) *Firma del solicitante.*

PARÁGRAFO. - *Cuando el ciudadano considere que la solicitud pone en riesgo su integridad o la de su familia, antes de presentar la queja, podrá solicitar ante el Ministerio Público el procedimiento especial de solicitud con identificación reservada, conforme lo dispone el parágrafo del artículo 4 de la Ley 1712 de 2014”.*

Asimismo, según el artículo 6 de la misma normativa, las quejas que no reúnan los requisitos señalados antes, o se presenten de manera extemporánea, serán rechazadas de plano.

Lo anterior, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de trashumancia electoral que de oficio pueda iniciar el Consejo Nacional Electoral en el municipio sobre el que se presentó la queja y de la nueva solicitud que eventualmente decida presentar el peticionario con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Resolución N.º 2857 de 2018.

2.5 Control del Consejo Nacional Electoral para combatir la trashumancia electoral.

El Decreto 1294 del 2015 estableció los mecanismos que posibilitan un control efectivo y oportuno por parte del Consejo Nacional Electoral sobre la inscripción de cédulas de ciudadanía para combatir la trashumancia electoral, el cual en su artículo 2.3.1.8.5, dispuso que la Registraduría Nacional del Estado Civil remitirá al Consejo Nacional Electoral, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes calendario durante el periodo de inscripciones y dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento de las mismas, el resultado del cruce de base de datos.

Así las cosas, una vez se analice el comportamiento atípico en la inscripción de cédulas de ciudadanía en el departamento, se decretará el cruce de las bases de datos que servirán como soporte para adoptar decisiones. El cruce de la información suministrada en las bases de datos se realiza de forma simultánea considerando como prueba de residencia, la coincidencia de uno o más registros en cualquiera de las siguientes bases de datos: Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social –ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS-, Archivo Nacional de Identificación -ANI- y censo electoral 2019.

Adicional, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía, pondrá a disposición del Consejo Nacional Electoral la siguiente información i) bases de datos de inscritos en el respectivo distrito o municipio, ii) Archivo Nacional de Identificación ANI, iii) Potencial de Inscritos y iv) Datos Históricos del Censo Electoral.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

De conformidad con el artículo 9 de la Resolución N.º 2857 del 2018, con base en los resultados de los cruces de las bases de datos, el Consejo Nacional Electoral podrá comisionar servidores públicos vinculados o adscritos a la Organización Electoral para la práctica de pruebas, incluidas visitas especiales a los municipios.

2.6. Trashumancia histórica

Una modalidad de inscripción irregular de cédulas de ciudadanía es la que ha sido denominada como “trashumancia histórica”, y que se define como aquella en la que el ciudadano hace parte del censo electoral de un municipio distinto a aquel en el que reside, no por haberse inscrito en el período de inscripciones dispuesto para el respectivo certamen electoral, sino por estar inscrito para ejercer el derecho al sufragio en ese lugar desde elecciones anteriores, aprovechando generalmente el proceso de inscripción que se habilita para elecciones del orden nacional como son las de Presidente y Congreso de la República.

2.7. Órganos de control

Las irregularidades en el proceso de inscripción de cédulas de ciudadanía, es competencia del Consejo Nacional Electoral en cuanto a la investigación que concluye en dejar sin efectos la inscripción irregular.

Adicionalmente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1864 de 2017, que modifica el código penal, comete fraude en inscripción de cédulas, quien *por cualquier medio indebido logre que personas habilitadas para votar inscriban documento o cédula de ciudadanía en una localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde hayan nacido o residan, con el propósito de obtener ventaja en elección popular, plebiscito, referendo, consulta popular o revocatoria del mandato.*

Asimismo, incurre en delito *quien inscriba su documento o cédula de ciudadanía en localidad, municipio o distrito diferente a aquel donde haya nacido o resida, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí o para terceros.*

Por lo que el resultado de la investigación de inscripciones de cédulas en los municipios del departamento de Antioquia debe ser comunicado a las entidades de control correspondientes para lo pertinente.

2.8. Caso concreto.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

Conforme se indicó en el acápite de los hechos, mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, el Consejo Nacional Electoral designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

El despacho sustanciador consideró pertinente verificar los registros de los ciudadanos inscritos para sufragar en las próximas elecciones de autoridades locales en el municipio de **BETULIA**. Para el efecto se cruzaron las bases de datos, entre las que se encuentran: SISBEN, ADRES, DPS, ANI y Censo Electoral 2019, verificación que permitió comprobar a través de un procedimiento breve y sumario si existe o no inscripción irregular de cédulas de ciudadanía.

Para la referida verificación, la Registraduría Nacional del Estado Civil durante el periodo de inscripciones, remitió al Consejo Nacional Electoral dentro de los diez (10) primeros días de cada mes el consolidado de inscripción de cédulas y las mencionadas bases de datos.

El análisis de datos se realizó conforme dispone el artículo 8 de la Resolución N°. 2857 de 2018 expedida por esta Corporación, de manera simultánea, así: El registro del SISBEN a fin de identificar la afiliación de los ciudadanos en el municipio; el registro del ADRES teniendo en cuenta tanto el régimen contributivo como el subsidiado; el DPS para corroborar información de los programas de del sector de inclusión social y reconciliación, el censo electoral con el propósito de determinar el último lugar de votación para tal tipo de elecciones de los ciudadanos y la lista de cédulas de ciudadanía inscritas con corte final al cierre de periodo de inscripciones de cédulas el 29 de agosto de 2023.

Para efectos de la decisión, se tomó única y exclusivamente con base en el criterio general de coincidencia positiva sobre residencia electoral. Es decir, la que coincida con el lugar de inscripción para votar y al menos se encuentre en alguna de las bases de datos utilizadas, un vínculo que permita establecer la relación con el municipio.

En los casos en que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos anteriormente relacionadas, la Sala resolverá dejar sin efecto la última inscripción.

El declarado trashumante no podrá volver a inscribir su cédula de ciudadanía para el mismo proceso electoral en el lugar del cual fue excluida como consecuencia del procedimiento aquí previsto, tampoco podrá ser designado ni ejercer como jurado de votación en tal entidad territorial. Lo anterior, sin perjuicio del recurso de reposición que pueda presentar a efectos de probar su residencia electoral.

Es pertinente reiterar que, se allegaron por parte de la Dirección de Gestión Electoral (Oficina Censo Electoral) de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los registros informativos

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **BETULIA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

acopiados por esta dependencia y que reposan en las bases de datos mencionadas anteriormente, relacionados con el municipio de **BETULIA** del departamento de **ANTIOQUIA**.

Conforme a lo expuesto, una vez adelantados los procedimientos establecidos, recaudado el material probatorio y teniendo en cuenta la verificación de la información contenida en el censo electoral del municipio de **BETULIA** y el cruce las bases de datos (SISBEN, ADRES, DPS, IGAC y ANI), la Sala procede a dejar sin efecto la inscripción de cédulas que se relacionan en la parte resolutive teniendo en cuenta que se evidenció que no corresponden a sus residencias electorales.

Lo anterior, sin perjuicio de que el ciudadano pueda ejercer su derecho al voto, en el lugar en que tenía inscrita su cédula de ciudadanía previamente a dejar sin efecto la última inscripción y que corresponda en efecto, con su residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la inscripción de las cédulas de ciudadanía realizada en el municipio de **BETULIA** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades locales a realizarse el veintinueve (29) de octubre del 2023, al no acreditarse la residencia electoral de los ciudadanos que se relacionan a continuación:

NUIP	NOMBRES	APELLIDOS	MOTIVO
597606	JORGE ENRIQUE	MORENO CORREA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
758546	JAER ARTURO	ALZATE VALENCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3414605	LIZARDO	PRESIGA ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3568236	ELKIN DE JESUS	CARDONA MONCADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3592250	JHONNY ALBERTO	FERNANDEZ PEREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
3643284	OSCAR DE JESUS	CORTES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
6695074	JULIO DAVID	URREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
6695386	JORGE DE JESUS	RESTREPO MAYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
7618177	GIOVANNY	ROJANO MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
8458345	ALBEIRO DE JESUS	VASQUEZ AGUDELO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

12745627	CRISTHIAN DANILO	PINZON MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15336433	ARLEY DE JESUS	CARDONA URIBE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15484753	JESUS MARIA	URAN BENITEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15485498	EDIGSON	SEGURO PALACIOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15486880	GILBERTO ALONSO	MONTOYA CASTILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15488871	LUIS ENRIQUE	MONTOYA IBARRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15489508	BERTULFO DE JESUS	URREGO URREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
15899972	GUILLERMO LEON	DURANGO GAVIRIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21558782	ANGELA MARIA	MARTINEZ TORO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21559418	ANA DE DIOS	CANO GOMEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21559797	LUZ MIRIAM	POSADA POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21590552	MIRLEIDYS BEATRIZ	BENITEZ MORENO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
21675843	FLOR MORELIA DEL CARMEN	VARGAS CESPEDES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
22173606	LUZ MARINA	MONTOYA OSPINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
26162580	LINEY MARIA	ARIZA CASARRUBIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
28929141	NIDIA	USECHE ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
42925519	MARIA CONSUELO	ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43202392	DELIS ANDREA	VARGAS CARTAGENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43279120	CAROLINA	QUICENO VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43289341	LUZ MYRIAM	OSSA GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43343844	DORIS CRISTINA	SEGURO OSPINA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43346407	MARIA PATRICIA	LOPEZ QUINTERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43347900	DIANA PATRICIA	RUEDA MORENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43489182	MARIA RUBIELA	PINO AGUIRRE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

43627961	RUBI AMPARO	DAVID RIVERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43639014	LILLIANA MARIA	VELEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43716034	LUZ MAGNOLIA	GOMEZ LAVERDE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43716075	MARIA EMILSEN	VARGAS CARTAGENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43717135	ARELIS DE JESUS	ALVAREZ RUEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43717301	CENOBIA	CARTAGENA CARTAGENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43718508	CLARA CECILIA	MONTOYA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43730071	LILIANA MARIA	GONZALEZ ARENAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43800652	ORFA NELLY	CARO CARO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43800670	MARY LUZ	CARDONA RIOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43911883	ERIKA PATRICIA	GARCIA RICO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
43992781	YADIS YISETH	CEPEDA LONDOÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
44001571	DIANA MARCELA	FRANCO ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
49753182	SOJANI	MARTINEZ FRAGOZO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70192337	LUIS CARLOS	MUÑOZ GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70432960	EDUARDO ANTONIO	FLOREZ JIMENEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
70851209	HECTOR DE JESUS	MORENO ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71050717	JUAN BAUTISTA	BENITEZ MURILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71051419	JAIME LEON	CORTES ARBOLEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71051703	ALONSO DE JESUS	MARIN POSADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71051862	JAIME ALIRIO	FLOREZ MACHADO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71051885	LUIS NOLBERTO	PENAGOS RICO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71052135	JORGE ALIRIO	SANMARTIN PINO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71052966	PEDRO JOSE	MACHADO CANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

71054087	JHONNEDY	URREGO CARTAGENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71054413	ANDRES DE JESUS	JIMENEZ SALAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71054816	YOVANNY HUMBERTO	VELEZ ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71225702	JUAN FERNANDO	GARCIA GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71526832	DUVERLEY	URREGO URREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71878527	DIDIER AUGUSTO	FORONDA VELASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71935587	BENITO MANUEL	GONZALEZ ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
71938745	VICTOR DE JESUS	ALVAREZ ROMERO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
79469131	OSWALDO FARI	ARENAS CASTAÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
80793236	JAIRO ANDRES	VELASQUEZ RODRIGUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
80797273	EDILSON	PAREJA HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
86014775	ROGER FERNANDO	VARELA SALAZAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
88219048	EVER ARMANDO	HERNANDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
92542091	ANDRES FELIPE	GOMEZ SALAZAR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
93472969	RODULFO	CRUZ TRUJILLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
94386240	ROBERTH EDISON	ORTIZ GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98581931	JORGE ELIECER	VERGARA MUÑOZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98696528	EDISON ALBERTO	VALBUENA GONZALEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
98707695	CARLOS MARIO	MORENO SANMARTIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000453371	DUBAN ALBERTO	VILLA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000765892	BERONICA YASMIN	MONTOYA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000766275	FRANCISCO ANTONIO	CORREA CARTAGENA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000874442	LEIDY DAYANA	GARCIA RICO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000887559	JHOAN SEBASTIAN	AGUDELO HERNANDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1000893660	MARCELA	YEPES IDARRAGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000895876	MAIRA ALEJANDRA	BRUNAL BURGOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1000919651	NICOLAS	VARGAS VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001763566	DARLY YACID	GIRALDO MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1001847189	ALGIRO	EVAO VALENCIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1002321766	MARIANA	ALBIS ARZUZA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1002576313	DIEGO ALEJANDRO	ATEHORTUA SANMARTIN	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1003651171	LIZETH JASBLEIDY	BRAVO GUTIERREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007102769	DANIEL FELIPE	YEPES URREGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007108636	ESTEFANIA	IBARRA BERMUDEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007534186	LUIS DAVID	RODRIGUEZ TORRES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007643534	MILEYDY	MALDONADO CANO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1007814168	DIDIER ALEXANDER	GARCIA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017162358	CARLOS ANDRES	JIMENEZ TUBERQUIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017217846	LAURA CAMILA	RAMIREZ CORREA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017225370	VERONICA	LOAIZA MEJIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1017273909	YEISON DAVID	CANO FIGUEROA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018342373	LINA ADRIANA	IBARRA FONNEGRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018374491	JUAN FERNANDO	VALENCIA VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018374944	SERGIO ALCIDES	HOLGUIN MORENO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018375271	CRISTIAN ALONSO	TUBERQUIA VARGAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018375289	DARLEY CRISTINA	LAVERDE BEDOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1018376598	ANGELICA	POSADA SEPULVEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020432340	ERIKA YULIANA	VASQUEZ BETANCUR	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1020469601	LINCY VANESSA	ZAPATA RUEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020482866	KELLY VANESSA	ZAPATA CARDONA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1020484124	NEIDER STIVEN	CARO CARO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1023748205	VERONICA	GARCIA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1023748380	DORA MARIA	PALACIO ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1023749100	LEIDY YOHANA	GARCIA HERRERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1026161386	JUAN ESTEBAN	GARZON ROJAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1027883194	ROBINSON ANDRES	AGUDELO SERNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1033342444	DAIRON ALEXIS	BONILLA ARBOLEDA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1033649194	WILSON ARLEY	CASTAÑO CASTAÑO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035438750	JHON ALEXANDER	GARCIA RICO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1035916561	DIANA CAROLINA	CARDONA VILLADA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036637706	EUCARIO DE JESUS	CARO ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036649402	EDWIN ANDRES	BARRERA GIRALDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1036956888	LUISA MARIA	MONTES ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037581230	SORANY ANDREA	BLANDON CORTES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1037665918	ESTEFANIA	ZULETA MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1038766104	HUBER ALBERTO	ZAPATA VELASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1040352623	EMILSE	SIBAJA HIGUITA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1040739836	NATALIA ANDREA	GALEANO GUERRA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1041266339	LEONARDO ANTONIO	CUADRADO DIAZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1046666348	EDISON ANDRES	GRANADOS VELASQUEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1048014442	LORENA	ROJAS MONTOYA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1048015405	EMELY	QUICENO DURANGO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

1048016463	LEIDY TATIANA	DURANGO PIEDRAHITA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1048017889	DAVIDSON ARLEY	RIVERA RESTREPO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1052415252	LUIS YOSEF	URUEÑA SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1053769440	YEIMMY ALEXANDRA	ARCILA URIBE	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1063280483	ALEJANDRO	JARAMILLO CALDERA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1066573198	JOHN ANTONIO	ZAPATA POLONIA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1066725997	ENILFIDO ANTONIO	HOYOS DE ANDRES	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1070781584	KATERINE	GARCIA USUGA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1090404258	JOSE ALEXANDER	CASADIEGO LUNA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1091672920	YORMAN DAYAN	CASTRO SANTOS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1116615580	JULIO ENILSON	PEÑA CUELLO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1120560767	LILIANA MARCELA	ARENAS	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128393240	LEIDI LLINED	HERNANDEZ DAVID	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1128426256	JONATHAN ALEXANDER	HENAO VELEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1152215448	DAVISSON ANDRES	GUTIERREZ OQUENDO	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1152225429	YESICA ALEJANDRA	LLANO ZAPATA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1152684688	YUBERNEI	POSADA SOSA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1193109002	MARIA JOHANA	TABARES LOPEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1193582628	DIANA CATALINA	ALVAREZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1214713500	DORELYS	CARO PIEDRAHITA	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC
1214714602	STEFANIA	MARIN SANCHEZ	NO HAY COINCIDENCIA CON LAS BASES DE DATOS: SISBEN, ADRES, DPS, ANI E IGAC

PARÁGRAFO PRIMERO: Las cédulas cuya inscripción se deja sin efecto, se incorporarán al censo electoral inmediatamente anterior.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los actos de inscripción o revocación de cédulas producirán efectos a partir de su registro, sin perjuicio de los recursos procedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a las partes pertinentes conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo undécimo de la Resolución N.º 2857 del 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, concordante con el artículo 70 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en lugar público del despacho de la Registraduría Municipal del municipio de **BETULIA**, del departamento de **ANTIOQUIA**, copia de la parte resolutive de este acto administrativo por el término de cinco (5) días calendario, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia de la presente Resolución al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil y a la Delegación Departamental de **ANTIOQUIA** para los efectos a que haya lugar en su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección especializada contra la corrupción, eje temático de protección a los mecanismos de participación democrática de la Fiscalía General de la Nación, para lo de sus respectivos cargos y competencias, de conformidad con el artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR la presente decisión en la página Web del Consejo Nacional Electoral www.cne.gov.co y/o de la Registraduría Nacional de Estado Civil www.registraduria.gov.co, como garantía de transparencia y acceso a la información, de conformidad con el inciso tercero del artículo décimo primero de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral.

ARTÍCULO SÉPTIMO: LIBRAR por conducto de la Subsecretaría de la Corporación los oficios dispuestos para el cumplimiento de lo resuelto en la presente resolución.

Por medio del cual se adoptan algunas decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de BETULIA del departamento de ANTIOQUIA para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO: RECURSO Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N.º 2857 de 2018 proferida por el Consejo Nacional Electoral, a través del siguiente enlace:
<https://www.cne.gov.co/recursos2023>

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

FABIOLA MÁRQUEZ GRISALES
Presidenta

ÁLVARO HERNÁN PRADA ARTUNDUAGA
Vicepresidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Magistrada Ponente

Aprobado en Sala Plena del ocho (08) de septiembre de 2023
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaria General
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith
Revisó: Karen Córdoba
Proyectó: Hernán Raul Lambraño Torres
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila.
Rad. Trashumancia Antioquia